PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	Pública Clasificada	Pública Reservada X

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales en la Dirección de Formación Profesional del SENA, para apoyar la gestión técnica de los asuntos a su cargo, mediante el análisis y consolidación de información, elaboración de insumos, seguimiento a actividades y formulación de recomendaciones relacionadas con los procesos de formación, innovación y desarrollo tecnológico, que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de la Formación Profesional Integral.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional universitario en administración aeronáutica, administración, economía, contaduría o áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	61 meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($21.236.800,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un (1) primer pago correspondiente al mes de octubre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.900.800,00). B) Dos (2) pagos iguales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2026 por valor de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.168.000,00) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	Director(a) de Formación Profesional o quien se designe por escrito.
ORDENADOR DEL GASTO:	Director(a) de Formación Profesional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así

como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de Formación Profesional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Actualmente, durante la vigencia 2026, la Dirección de Formación Profesional, a través del Grupo de Gestión de la Formación, adelanta de manera simultánea diferentes líneas de trabajo orientadas a garantizar la calidad, pertinencia, cobertura y oportunidad de la Formación Profesional Integral, así como el adecuado seguimiento de los procesos que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Centros de Formación a nivel nacional.

En este marco, la gestión comprende la planeación, aprobación y seguimiento de la oferta de formación; los procesos de ingreso, ejecución y certificación; el seguimiento a la etapa productiva; la revisión de programas de formación y sus resultados; así como el análisis permanente de información e indicadores que permitan identificar alertas, brechas, riesgos y oportunidades de mejora para la toma de decisiones. De igual manera, se adelantan acciones de acompañamiento técnico a los Centros de Formación, mediante visitas, mesas de trabajo y seguimiento a compromisos, con el propósito de verificar la implementación de los lineamientos institucionales y fortalecer la gestión de la formación en los territorios.

De forma complementaria, la Dirección viene trabajando en el fortalecimiento de las condiciones requeridas para la adecuada ejecución de la formación, incluyendo el seguimiento a los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, materiales de formación, elementos de protección personal, software y demás recursos tecnológicos asociados al proceso formativo. En este contexto, también se mantiene el acompañamiento a herramientas y sistemas institucionales que soportan la formación y permiten mejorar la trazabilidad, disponibilidad y calidad de la información para la gestión.

Asimismo, durante la vigencia se continúa con la implementación, seguimiento y fortalecimiento de diferentes estrategias de cobertura, inclusión y atención diferencial, entre ellas la Articulación del SENA con la Educación Media, SENATEC, Giras Técnicas, Aulas Móviles, etapa productiva, Formación Especial Campesina y Formación Especial Popular, así como las acciones dirigidas a poblaciones con especial protección y la implementación de la Política de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial. Estas líneas requieren articulación permanente con Regionales, Centros de Formación y diferentes dependencias y entidades externas.

Otro de los frentes relevantes corresponde al seguimiento de políticas públicas, documentos CONPES y compromisos interinstitucionales en los cuales participa la Dirección de Formación Profesional, lo que implica analizar información técnica, verificar avances, consolidar reportes, atender requerimientos y formular recomendaciones para orientar las decisiones que correspondan. A ello se suman asuntos transversales relacionados con la implementación y actualización de lineamientos institucionales, la calidad y consistencia

de la información, la gestión de contratos y convenios y los diferentes requerimientos técnicos y administrativos que son sometidos a consideración de la Dirección.

La diversidad y transversalidad de estos asuntos exige que la Dirección cuente con información suficiente, oportuna y técnicamente analizada para adoptar decisiones frente a iniciativas, proyectos, documentos y situaciones que inciden en el desarrollo de la Formación Profesional Integral. En consecuencia, resulta necesario fortalecer la capacidad de análisis y acompañamiento directo a la Dirección para evaluar los asuntos que requieren su conocimiento, identificar riesgos y alternativas, verificar su viabilidad y consolidar criterios y recomendaciones que faciliten la toma de decisiones.

Conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta el volumen, diversidad y complejidad de los asuntos que actualmente son gestionados por la Dirección de Formación Profesional, se requiere contar con servicios profesionales que apoyen la evaluación técnica de iniciativas y asuntos prioritarios de la Formación Profesional Integral, mediante la revisión y análisis de información, la identificación de riesgos, la valoración de alternativas y la formulación de criterios y recomendaciones que sirvan de soporte para la toma de decisiones directivas.

Este apoyo permitirá fortalecer el análisis integral de los asuntos sometidos a consideración de la Dirección, realizar seguimiento a trámites y compromisos estratégicos, preparar insumos para reuniones y comités, consolidar conceptos e informes ejecutivos y apoyar, cuando se requiera, el seguimiento de contratos, convenios y políticas públicas relacionadas con las competencias de la dependencia, contribuyendo al cumplimiento de las metas y compromisos previstos para la vigencia 2026.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el seguimiento a las acciones, iniciativas y compromisos relacionados con el fortalecimiento de la formación profesional, la innovación y el desarrollo de estrategias institucionales que sean asignadas por la Dirección.

2. Apoyar la articulación con Direcciones Regionales, Centros de Formación y grupos internos de trabajo para la recopilación, organización y gestión de información relacionada con las iniciativas y actividades a cargo de la Dirección de Formación Profesional.

3. Apoyar la preparación de insumos, reportes, documentos y presentaciones que permitan evidenciar avances, resultados y necesidades relacionadas con las estrategias de formación, innovación y fortalecimiento institucional.

4. Ejercer como apoyo a la supervisión o como delegado técnico en contratos o convenios que le sean designados, así como apoyar la implementación y el seguimiento de las diferentes Políticas Públicas que le sean asignadas.

5. Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a

celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Directora de Formación Profesional o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director(a) de Formación Profesional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X_ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor Francisco Luis Bedoya Quintero, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	03/05/2010	17/01/2012	20	14	X	
SENA	18/01/2012	29/12/2013	23	11	X	
SENA	30/12/2013	18/07/2015	18	18	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			62	13	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor Francisco Luis Bedoya Quintero frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto de la Dirección de Formación Profesional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvieron como referentes los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos relacionados con actividades de apoyo profesional, seguimiento y gestión institucional:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3185205 de 2022	Diana Marina Sarmiento Parra	Prestar servicios profesionales para apoyar en la implementación y seguimiento a los procesos inherentes a cada una de las estrategias medulares del programa de investigación, innovación y desarrollo tecnológico del sena, en el marco de las políticas de ctei	31/12/2022	$ 88.000.000 Pagos mensuales	Contratación Directa
2182852 de 2021	Stephania Aragón Rojas	Prestar servicios profesionales para apoyar acciones técnicas, de articulación, operativas y seguimiento relacionadas con la gestión de grupos y semilleros investigación de aplicada, identificación, valoración y transferencia	31/12/2021	$ 93.668.152 Pagos mensuales	Contratación Directa

		resultados de investigación			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el 8 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por Leonora Barragán Bedoya

Leonora Barragán Bedoya

Directora de Formación Profesional

Proyectó: Laura Camila Morales Monery – Contratista Dirección de Formación Profesional

Revisó: Laura Elena Valencia Araque – Contratista Dirección de Formación Profesional